

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
Córdoba

Núm. 4.779/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL.

Por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ALMAZARAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

D^a. Macarena Sánchez del Águila.

D^a. Adela Ortiz Valera.

D. Blas Francisco Muñoz Relaño.

D. Antonio Pulido Catalán.

Asesores:

D. Diego Manuel Talavera Sánchez.

D. Juan Luís Luque Barona.

Por la ASOCIACION DE EMPRESAS FABRICANTES Y DE SERVICIOS DE CORDOBA (ASFACO).

Asesor:

D. Javier Giménez Rodríguez-Sedano.

PARTE SOCIAL

Por U.G.T.:

D. Ángel Cuevas Álvarez.

D. Antonio García Solís.

D. Teodoro Gómez Hoyo

D. Rafael Dieguez López de Ahumada.

D. Alfonso Ruiz González.

D. Salvador Ramírez Hens.

Asesores:

D^a. Maria Trujillo Callealta.

D. Carlos Baamonde García.

D. Rafael García Martín.

Por CC.OO.:

D. Francisco Fernández Aguilar.

D. Manuel Fuentes Donaire.

D. Pedro Lechita Pérez.

D. Vicente Ballón Muñoz.

D. Francisco Gallego Cecilia.

D. Enrique González Castejón.

Asesores:

D^a. Carmen Manzano Rojo.

D. Rafael Estévez Garrido.

En Córdoba, siendo las 12:30 horas del día 21 de abril de 2010, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la provincia de Córdoba, en las instalaciones de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la Comisión Negociadora. Se produce un debate por los miembros de la parte social sobre el número de representantes que conformarán la mesa negociadora por cada sindicato integrado en la misma.

A falta de acuerdo, y en función de la representatividad existente; por acuerdo de la mayoría, con la oposición de CCOO, que proponía que fuesen 6 representantes de CCOO y 7 representantes de UGT, se decide que se integre por 5 representantes de CCOO y 6 representantes de UGT, más dos asesores por cada parte.

UGT manifiesta que desea hacer constar que D^a. Carmen Manzano Rojo, que consta como asesora por CCOO, ostenta la condición de Delegada de Personal por UGT.

Acto seguido las partes se manifiestan recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el Convenio Provincial del Sector.

Además de los presentes formarán parte de la Comisión negociadora por la parte empresarial, como integrantes de ASFACO D^a Asunción Ávila Rubio y D. Gabriel Barrero Raya, y como asesor de la Asociación Empresarial de Almazaras Industriales de la Provincia de Córdoba, rma D. Antonio Arroyo Díaz.

La parte social hace entrega a la parte empresarial de la plataforma con sus propuestas para que la parte empresarial proceda a su estudio y análisis.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el Convenio del Sector con la mayor celeridad posible. Se acuerda que la próxima reunión tendrá lugar el día 6 de mayo a las 09:30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13:30 horas del día arriba indicado.

Por la Asociación Empresarial de Almazaras Industriales de la Provincia de Córdoba.-Por ASFACO.-Por CCOO.-Por UGT.- Firmas Ilegibles.